

149

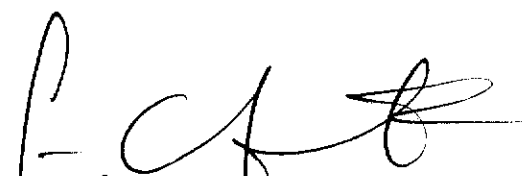
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 OCT 2023

Proceso N° 2022-00327.

1. Por secretaría y a costa de la parte ejecutante expídase la certificación del estado del proceso solicitada (fl. 138).
2. El contrato de transacción allegado por la parte demandante visible a folios 139 a 146 se pone en conocimiento de la parte ejecutada para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.
3. Ofíciase a la DIAN para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación informe si la aquí ejecutada Ángela Marcela Laguna Rojas presenta obligaciones tributarias pendientes de saldar.
4. Una vez conocida la respuesta por parte de la DIAN se dispondrá sobre el oficio de cancelación de cautelas.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 068

Fecha

17 OCT 2023

El Secretario(s).

